

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandante a favor de la parte demandada:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación	25 vto.	1	\$ 10.100
Notificación	29 vto.	1	\$ 85.000
Notificación	34 vto.	1	\$ 16.000
Notificación	38 vto.	1	\$ 16.000
Notificación	42 vto.	1	\$ 85.000
Edicto emplazatorio	45	1	\$ 139.000
Diligenciamiento oficio	7 vto.	2	\$ 14.000
Diligenciamiento oficio	13 vto.	2	\$ 14.900
Notificación	Memorial electrónico		\$ 9.600
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$ 1.100.000
TOTAL		\$ 1.489.600	

Son: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISIENTOS PESOS** M/L (\$1.489.600).

LEIDY URIBE RICO
Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa de Trabajadores del Sena -Cootrasena-
Demandado	Claudia Marcela y Camilo Andrés Castrillón Zapata
Radicado	05001-40-03-013-2018-01213-00
Auto	Sustanciación N° 086
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas-Incorpora liquidación del crédito

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado.

Se incorpora al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, a la cual se le impartirá el correspondiente el Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Medellín que conozca del proceso.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>021</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>9 DE</u> <u>FEBRERO DE 2021</u> a las 8:00 A.M. LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA
--

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f42a0e89232d8d8e33382524e59f9ccd39d69853010891f170de2ac726a05f8
Documento generado en 08/02/2021 03:08:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>